



ORDENANZA N° 3523/2024

VISTO: El Expte. C.D. N° 11878/24 de fecha 14/03/2024 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Luís Ariel Madueño, mediante el cual remite Contrato de Comodato celebrado en fecha 08/03/2024 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Asociación Civil Biblioteca Popular de Frontera “Dr. Gregorio Álvarez”, el cual consta de doce (12) Cláusulas, y;

CONSIDERANDO

Que, en dicho Contrato de Comodato, se plasma como antecedente el Contrato suscripto en fecha 05/08/2015, ratificado por Ordenanza N° 2516/2015 de fecha 23/09/2015, donde se dio en uso y goce gratuito la Casa de la Cultura, con un plazo de vigencia de seis (6) años.-

Que, asimismo, es una aspiración común de las partes mantener la relación contractual, por lo que acuerdan: la municipalidad cede en comodato o préstamo gratuito la planta baja de la Casa de la Cultura, local en el que actualmente funciona la Biblioteca Popular de Frontera “Dr. Gregorio Álvarez”, y queda establecido que el primer piso del edificio municipal, conocido e individualizado como Salón de Usos Múltiples, resultara de uso exclusivo de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, el citado Contrato de Comodato consta de doce (12) clausulas donde, a parte de los expuesto, se establece el uso exclusivo del bien municipal, vigencia del contrato, la conservación del inmueble e instalaciones, pautas para realizar reparaciones y/o modificaciones, utilidades que se pudieran producir por el uso del local, inspecciones, también se fija el responsable de pago de los servicios básicos, teléfono e internet, expensas, tasas o contribuciones municipales, provinciales o nacionales y subsidio mensual.-

Que, nuestra Carta Magna, en el Artículo 136 del Título I Capítulo I enuncia que: *La Municipalidad considera que la cultura se encuentra íntimamente relacionada con la educación y es una parte constituyente del desarrollo humano integral. A través del área municipal específica utilizará todos los medios necesarios para la promoción y difusión de la cultura en todos sus aspectos y alcances y, sin perjuicio de otras que sean apropiadas y convenientes, realizará las acciones para:*

Inc. e): *Planificar, crear, organizar, custodiar, restaurar y mantener monumentos, lugares históricos, exposiciones, bibliotecas, museos, paseos urbanos, miradores y toda otra manifestación cultural y recreativa, garantizando el acceso público.-*

Inc. g): *Impulsar y apoyar el establecimiento de centros culturales públicos y privados abiertos a la comunidad.-*

Inc. h): *Fomentar el desarrollo y coordinar el accionar de las organizaciones locales reconocidas, vinculadas al quehacer cultural.-*

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LORENA MARCELA VALDEZ
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3523/24.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t: *Ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincias, municipios entre públicos o privados nacionales e internaciones*” y conforme el Despacho N° 003/24 de la Comisión Interna de las Culturales, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2024, homologar dicho Contrato de Comodato, con el dictado de la norma legal respectiva.-

Que, al efecto, se debe derogar la Ordenanza N° 2516/2015 de fecha 23/09/2015.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE RATIFICA: el **CONTRATO DE COMODATO**, suscripto en fecha 08 de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Junín de los Andes representada por el Sr. Intendente Luis Ariel Madueño, la Secretaria de las Culturas Sra. Lucrecia Panzia y la Asociación Civil Biblioteca Popular de Frontera “Dr. Gregorio Álvarez”, el que consta en Expediente C.D. N° 11.878/24 de fecha 14/03/2024 y se incorpora a la presente como Anexo I con Doce (12) Cláusulas.-

ARTÍCULO 2°: SE DEROGA: la Ordenanza N° 2516/2015 de fecha 23/09/2015.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2260/24.-

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LORENA MARCELA VALDEZ
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA